Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -DECAL

Manizales, 19 de agosto de 2026

Señor coronel
CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Cra 25 # 32-50
Manizales, Caldas

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 91-2-20131-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	19/07/2026	**Hasta**	18/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. **GS-2026-084185-DECAL** del 19 de junio de 2026, el señor **Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS**, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, notificó la designación de la supervisión del presente contrato, asignando como supervisora a la señorita **Subintendente LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ GALLEGO**.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión contrato No **91-2-20131-26** desde el día 19/06/2026 al 18/07/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-093703-DECAL y publicado en el SECOP II.

Contrato No. / Orden de compra No.	**No 91-2-20131-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"CONTRATAR LA COMPRA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLINICA DECAL"

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contratista	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S NIT 830.501.223-7
Representante legal	LELYS MIREYA MORALES
Valor inicial del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.933.172,00) VIGENCIA 2026
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.933.172,00) VIGENCIA 2026
Plazo de ejecución inicial	(04 MESES)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	18/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se informa que, dentro del proceso de adquisición de ropa hospitalaria para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO DECAL, la empresa Inter comercial Médica S.A.S. realizó la entrega de las muestras Correspondientes

Actualmente, dichas muestras se encuentran en proceso de revisión con el fin de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica. Una vez se cuente con el aval correspondiente, se establecerá comunicación oficial con el representante legal de Inter comercial Médica S.A.S. para autorizar el inicio de la producción.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNO
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNO
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNO

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNO
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNO
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNO
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNO
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNO
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNO
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNO
Cumplir con todas las normas ambientales de manera especial: A) Lo atinente a capacitar a su personal en temas ambientales, B) Realizar adecuada disposición de residuos peligrosos de acuerdo con lo establecido en el contrato, C) Mantener vigente todos los permisos y licencias necesarias para el desarrollo y ejecución del presente contrato.	SI	NINGUNO
Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, con todos los empleados y/o contratistas, que disponga para la ejecución del presente contrato, en especial mantendrá y/o verificara que se encuentren al día en el pago de la seguridad integral en salud, la utilización de los elementos de protección laboral, y en general mantener vigente y en ejecución el programa de salud ocupacional.	SI	NINGUNO
Los precios ofertados de la ropa hospitalaria se deberán mantener por el término de ejecución del contrato los cuales deben incluir todos los costos fletes gastos administrativos del contratista.	SI	NINGUNO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Garantizar que los elementos cumplan con las condiciones técnicas exigidas.	SI	NINGUNO
2	Los elementos deberán ser entregados únicamente en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Caldas Calle 67 Carrera 17 Esquina, Barrio La Sultana, Manizales –Caldas, únicamente en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a las 12:00 m y de las 2:00 p.m. a las 6:00 p.m.	SI	NINGUNO

luza.rodriguez luza.rodriguez luza.rodriguez

3	El contratista debe sostener los precios durante toda la vigencia del contrato.	SI	NINGUNO
4	Todos los elementos deben estar debidamente marcados (bordados) con el escudo de Sanidad, nombre UPRES CALDAS.	SI	NINGUNO
5	Son de cargo del contratista los costos de transporte, movilización, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos hasta el lugar de la entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada incluyendo impuestos.	SI	NINGUNO
6	Condiciones Generales para la ropa: cada elemento debe presentar un color homogéneo en todas las piezas; la confección no debe presentar defectos en la costura, no deben presentar manchas, cortes, huecos; los hilos de las costuras deben ser del mismo color de la tela.	SI	NINGUNO
7	Situar los elementos en una sola entrega; en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Caldas Calle 67 Carrera 17 Esquina, Barrio La Sultana, Manizales –Caldas, sin costo adicional para la Clínica de la Policía.	SI	NINGUNO
8	Asignar una persona responsable del contrato, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.	SI	NINGUNO
9	El contratista no puede estar reportado en el registro único de infractores ambientales (RUIA), Ley 1333 del 21 de julio 2009, debe cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.	SI	NINGUNO
10	En caso de que un elemento ya entregado presente signos de deterioro, sin este ser usado o dentro de los cuatro meses siguientes al inicio de uso, el contratista debe recoger y reemplazar el elemento en un término máximo de 3 días por cuenta y costo del contratista.	SI	NINGUNO
11	El contratista durante la ejecución del contrato debe cumplir con la normatividad correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el número de empleados de los cuales disponga y conforme lo señala la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo y el instructivo 004 del 2019 de la Dirección de Sanidad, por lo tanto permitirá el acceso del supervisor del contrato y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratante para que realice el chequeo correspondiente.	SI	NINGUNO
12	Experiencia Proponente: El contratista durante la ejecución del contrato debe cumplir con la experiencia en la fabricación y venta de los elementos objeto y/o similar y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del proceso.	SI	NINGUNO
13	Capacidad operativa – INSTALACIONES: El contratista durante la ejecución del contrato debe contar con la infraestructura física técnica, equipos, elementos y el recurso humano necesario para la elaboración de lencería y demás objeto del presente proceso, con eficiencia, eficacia y economía.	SI	NINGUNO
14	Garantía técnica: sobre las prendas a adquirir de acuerdo a la Ley General para la defensa de los consumidores, la ropa es un artículo sujeto a garantía de 01 años por lo tanto en este tiempo si resultase defectuoso el contratista está obligado a sustituir por la misma o emitir un reembolso al contratante por el mismo valor de la prenda, a excepción de las sábanas, toallas y fundas de almohada donde se solicitara garantía técnica de 1 año en costura, tela y bordado ya que son de uso permanente y se someten a procesos de lavado a máquina lo cual desgasta las prendas considerablemente. Para las demás prendas el tiempo de garantía será el exigido por la Ley.	SI	NINGUNO

CONDICIONES TECNICAS AMBIENTALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	La ropa hospitalaria y los elementos de protección personal textiles deben estar fabricados en materiales de buena calidad, preferiblemente en mezclas textiles de poliéster–algodón u otros materiales equivalentes, que garanticen resistencia a la manipulación frecuente, estabilidad y compatibilidad con procesos de lavado a máquina.	SI	NINGUNO
2	El contratista durante la ejecución del contrato debe garantizar que la ropa hospitalaria conserve su integridad estructural, funcionalidad y resistencia por un mínimo de ciclos de lavado y desinfección, conforme a las recomendaciones del fabricante, sin presentar roturas, desprendimiento de fibras, deformaciones significativas o pérdida de funcionalidad, bajo condiciones normales de lavado hospitalario.	SI	NINGUNO
3	En caso de que las fundas de almohada u otros elementos de la ropa hospitalaria incorporen cremalleras u otros componentes metálicos, estos deberán ser de material inoxidable o contar con tratamiento anticorrosivo, de manera que no se deterioren con la humedad ni con los procesos frecuentes de lavado y desinfección.	SI	NINGUNO

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

De manera respetuosa, me permito informar que, a la fecha, ya fueron recibidas las muestras correspondientes a los diferentes tipos de tela requeridos para la fabricación de las fundas y sábanas. Dichas muestras fueron revisadas y aprobadas para dar inicio al proceso de fabricación. Se nos informó que el día **20 de agosto de 2026** nos será confirmada la fecha estimada de entrega de estos elementos. En cuanto a las **almohadas, cobijas y colchas**, actualmente se encuentra pendiente la entrega de las respectivas muestras para su revisión y posterior aprobación.

Se continuará realizando el seguimiento correspondiente con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 60 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 60 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en dos pagos contra entrega a la recepción de los bienes, el primer pago será dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario a la entrega y/o recepción del primer envío a satisfacción y el segundo pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario a la entrega final a satisfacción, los cuales se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA y/o la que se encuentre asignada) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de

GS-2026-105806-DECAL

responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se *acompaña* de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). **–(factura de venta con los anexos de valera electrónica)**

b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

c) Planilla de pago Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

d) Fotocopia de Cedula de Representante Legal.

e) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

f) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

g) La presentación de las facturas por lo suministrado en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

h) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

DATOS DE LA CUENTA

NOMBRE BENEFICIARIO: INTERCOMERCIAL MEDICA SAS.
NIT: 830501223
BANCO: Banco de Occidente
TIPO DE CUENTA: Ahorro
NUMERO DE CUENTA: 025878208

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

GS-2026-105806-DECAL

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 14.933.172	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0.00%
Valor total facturado	$ 0	0.00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0.00%
Valor pagado	$ 0	0.00%
Valor pendiente de entrega	$ 14.933.172	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deduccion	No. orden de pago
N/A	$0	N/A	$0	N/A	$0	$0	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay recomendaciones adicionales hasta el momento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

FIRMA _____

Subintendente LUZ ADRIANA RODRIGUEZ GALLEGO
Integrante Unidad Prestadora De Salud Caldas
Supervisora Del Contrato No. 91-2-20131-26
Correo Electrónico: luz.rodriguez2866@correo.policia.gov.co
Cel. 3104890187

INTERCOMERCIAL MÉDICA

NIT: 830.501.223-7

CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
(ART. 50 LEY 789/02)

INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
Nit. 830.501.223-7

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que la Empresa INTERCOMERCIAL MEDICA SAS, NIT 830.501.223-7 BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO ha dado cumplimiento cumpliendo del pago de los aportes de salud, fondos pensionales, administradoras de riesgos laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena y Cajas de Compensación Familiar correspondientes a los últimos (12) doce meses calendario legalmente exigible. INTERCOMERCIAL MEDICA SAS, se encuentra Paz y Salvo por concepto:

1. Pensión, Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF y Responsables Fiscales correspondiente al mes de Julio de 2026.

2. Aportes de Salud correspondiente al mes de Agosto de 2026,

La presente certificación, se expide para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 para su presentación ante entidades del Sector Publico.

Fecha: 4 días del mes Agosto de 2026.

Cordialmente,

INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
MOISES SANCHEZ IBAGON
T.P. No. 52331-T

INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
JESUS EFREN VALENCIA CACERES
T.P. No. 14333-7

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-08-04, 10:24:21 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2026
Empresa	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
NIT	NI 830501223
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1084055147
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	539376717
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	$ 6.826.20
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	4	$ 1.133.500	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 1.095.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 1.751.100	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 276.700	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	4	$ 280.400	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 91.100	$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	2	$ 274.100	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	$ 213.500	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	12	$ 574.100	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	12	$ 1.135.800	$ 0
		SubTotales:		$ 6.826.200	$ 0
		Total a Pagar:			$ 6.826.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 514 8669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder

PAGOSIMPLE | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2026-08-04, 11:20:01 AM **Tipo Planilla:** E: Planilla empleados empresas. **Número Planilla:** 1084055147

Periodo Cotización: julio de 2026

Periodo Servicio: agosto de 2026

PAGADO 04/08/2026

Datos del Aportante

Razón Social	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS		
Documento	NI830501223	**Dirección**	CR 66A #11 - 07
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3158701
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	MORALES RODRIGUEZ LELYS MIREYA	**Identificación**	CC 51764950

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 1.751.100	$ 0	$ 1.751.100
N800224808	230301	PORVENIR	4	$ 1.133.500	$ 0	$ 1.133.500
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 1.095.900	$ 0	$ 1.095.900
N890903790	14-11	ARL SURA	12	$ 574.100	$ 0	$ 574.100
N890303208	CCF57	COMFANDI	12	$ 1.135.800	$ 0	$ 1.135.800
N900156264	EPS037	NUEVA EPS S.A.	2	$ 276.700	$ 0	$ 276.700
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	$ 213.500	$ 0	$ 213.500
N805001157	EPS018	S.O.S EPS	2	$ 274.100	$ 0	$ 274.100
N800251440	EPS005	EPS SANITAS	4	$ 280.400	$ 0	$ 280.400
N901037916	MIN001	ADRES MIN001 antes FOSYGA	1	$ 91.100	$ 0	$ 91.100
Total Pagado				$ 6.826.200	$ 0	$ 6.826.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

GS-2026-105806-DECAL

PAGOSIMPLE | DETALLADO POR ADMINISTRADORA

Simple

Fecha Creación Reporte	2026-08-04, 11:23:20 AM	**Tipo Planilla**	E: Planilla empleados empresas.	**Número Planilla**	1084055147
Periodo Cotización	2026-07	**Periodo Servicio**	2026-08	**Fecha limite de pago**	2026-08-10

PAGADO 04/08/2026

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS		
Documento	NI830501223	**Dirección**	CR 66A #11 - 07
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3158701
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	U
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	MORALES RODRIGUEZ LELYS MIREYA	**Identificación**	CC51764950

AFP

Código	Nit	AFP	Cotización	Cotización Vol Afiliado	Cotización Vol Aportante	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia	Días de mora	Intereses Mora	Int Mora FSP Solidaridad	Int Mora FSP Subsistencia	Total a pagar	No. Afiliados
230301	N800224808	PORVENIR	$ 1.133.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.133.500	4
230201	N800229739	PROTECCION	$ 1.095.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.095.900	2
25[illegible]	N800336004	COLPENSIONES	$ 1.751.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.751.100	4

EPS

					Incapacidades		Licencia de Maternidad												
Código	Nit	EPS	Valor Total	UPC	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	Neto	Dias Mora	Interes Mora	Int. Mora UPC	SubTotal Cotización	SubTotal UPC	No. Rad Saldo a Favor	Saldo a favor Cot Oblig	Saldo a favor UPC	Total a pagar	No. Afiliados
EPS037	N900156264	NUEVA EPS S.A.	$ 276.700	$ 0		$ 0		$ 0	$ 276.700	0	$ 0	$ 0	$ 276.700	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 276.700	2
EPS005	N800251440	EPS SANITAS	$ 280.400	$ 0		$ 0		$ 0	$ 280.400	0	$ 0	$ 0	$ 280.400	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 280.400	4
MIN001	N901037916	ADRES MIN001 antes	$ 91.100	$ 0		$ 0		$ 0	$ 91.100	0	$ 0	$ 0	$ 91.100	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 91.100	1
EPS018	N805001157	S.O.S EPS	$ 274.100	$ 0		$ 0		$ 0	$ 274.100	0	$ 0	$ 0	$ 274.100	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 274.100	2
EPS010	N800088702	EPS SURA	$ 213.500	$ 0		$ 0		$ 0	$ 213.500	0	$ 0	$ 0	$ 213.500	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 213.500	3

ARP

				Incapacidades										
Código	Nit	ARP	Cotización	No. Autorizacion	Valor	Aporte otro riesgo	Valor Neto	Dias Mora	Int. Mora	SubTotal Cotizacion	No. Saldo a favor	Valor saldo favor	Total a pagar	No. Afiliados
14-11	N890903790	ARL SURA	$ 574.100		$ 0	$ 0	$ 574.100	0	$ 0	$ 574.100	0	$ 0	$ 574.100	12

CAJA

Código	Nit	CCF	Cotizacion	Dias de mora	Intereses Mora	Total a pagar	No. Afiliados
CCF57	N890303208	COMFANDI	$ 1.135.800	0	$ 0	$ 1.135.800	12

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

TOTALES

Tipo Administradora	Valor Antes de Descuentos y mora	Valor Total	No. Administradoras
Pensión	$ 3.980.500	$ 3.980.500	3
Salud	$ 1.135.800	$ 1.135.800	5
Riesgos	$ 574.100	$ 574.100	1
Caja	$ 1.135.800	$ 1.135.800	1
Gran Total	**$ 6.826.200**	**$ 6.826.200**	**10**

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

luza.rodriguez luza.rodriguez luza.rodriguez

GS-2026-105806-DECAL

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-04, 11:19:26 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1084055147

Periodo Cotización: julio de 2026 **Periodo Servicio:** agosto de 2026

PAGADO 04/08/2026

OS DEL APORTANTE

Social	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS		
ento	NI830501223	Dirección	CR 66A #11 - 07
Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3158701
ersona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
entante Legal	MORALES RODRIGUEZ LELYS MIREYA	Identificación	CC 51764950
filiados	12	ARP	ARL SURA

ALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
n	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
	ELVER CAMAYO DAGUA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
	DIANA MARCELA ACEVEDO CHAVEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
	LISSETT DAHIANA GIRON HERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
	YURLADY JARAMILLO VALENCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
	CARLOS MARIO TRUJILLO OSORIO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
	LORENA VARGAS MORALES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.164.614	$ 826.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 5.164.614	$ 206.600	0,522	$ 5.164.614	$ 27.000	(CCF57) COMFANDI	$ 5.164.614	$ 206.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.266.600
	VALENTINA RESTREPO RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
	SANTIAGO VILLADA ESPINOZA	01	00											X						0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.830.492	$ 292.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.830.492	$ 73.300	4,350	$ 1.830.492	$ 79.700	(CCF57) COMFANDI	$ 1.830.492	$ 73.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 519.200
	JOSE ANGEL BERNAL PISSO	01	03																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 216.400
	MOISES SANCHEZ IBAGON	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5.097.819	$ 815.700	(EPS018) S.O.S EPS	$ 5.097.819	$ 204.000	0,522	$ 5.097.819	$ 26.700	(CCF57) COMFANDI	$ 5.097.819	$ 204.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.250.400
	DORA ALBA VILLADA PULGARIN	01	03																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 216.400
	EDINSON PEREZ HERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.276.650	$ 364.300	(MIN001) ADRES MIN001 antes FOSYGA	$ 2.276.650	$ 91.100	4,350	$ 2.276.650	$ 99.100	(CCF57) COMFANDI	$ 2.276.650	$ 91.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 645.600

eas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

OTALES

Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
24.875.005	$ 28.376.815	$ 28.376.815	$ 28.376.815	$ 3.980.500	$ 1.135.800	$ 574.100	$ 1.135.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.826.200	$ 0	$ 6.826.200

luza.rodriguez luza.rodriguez luza.rodriguez